



Moción de Orden del Día N°...7001

MOCION DE INTERPELACION

Los Congresistas de la República que suscriben, en el ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú y el artículo 68°, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, proponen la Moción de Orden del Día siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, prevé la figura de la Moción de Interpelación, preceptuando que es obligatoria la concurrencia, del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos.

Que, la misma norma constitucional establece el procedimiento que debe de seguir la interpelación, reseñando que "La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión. El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse no votarse antes del tercer día de su admisión, ni después del décimo.

Que, conforme lo establecen los artículos 39° y 41° de la Constitución Política del Perú, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, entre ellos los Ministros de estado, quienes ocupan uno de los cargos de más alta jerarquía al servicio de la Nación, y como quieran que administran y manejan fondos del Estado, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos.

Que, el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el Principio de Legalidad, señalando expresamente que "Las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y servidores del poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú; a las Leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que le estén conferidas.

Que, el literal b) del artículo 68° del Reglamento del Congreso establece que; "Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos: (...) b) Pedidos de interpelación y de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar (...)".

Que, la interpelación es un mecanismo de control parlamentario cuyo propósito es obtener información directamente del Ministro, en sesión del Pleno del Congreso, que permita la emisión de un juicio en relación con la responsabilidad política del Gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 385-2022-PCM de fecha 21 de diciembre de 2022 se designó como Ministra de Desarrollo Agrario y Riego a la señora Nelly Paredes del Castillo, seguidamente en fecha 29 de diciembre de 2022 designó al señor Percy Reategui Picon como Director General de la Oficina General de Administración – MIDAGRI mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2023-MIDAGRI-SG.

Que, siendo que la Ministra al momento de presentar su declaración jurada de intereses omite declarar a su pariente LAURA REATEGUI DEL CASTILLO identificada con DNI N° 09158348, quien es prima de ésta. Hecho que se advierte conforme en la declaración jurada de intereses presentado por el señor Percy Reategui, quien si consigno a su pariente (tía) de nombre LAURA REATEGUI DEL CASTILLO identificada con DNI N° 09158348, quien también es pariente de la Ministra Nelly Paredes del Castillo, siendo esto así demuestra que tanto la persona NELLY CASTILLO y PERCY REATEGUI mantienen un vínculo familiar que une a ambas personas. Este hecho fue expuesto en el programa dominical Contra Corriente del Canal Willax televisión de fecha 02 de abril de 2023, se muestra el enlace <https://youtu.be/B8G01hyrmw> , siendo también punto de análisis y al margen de si se incurrió en nepotismo o no?. Es, sí es ético o moral el debe contratar a un pariente?, teniendo en consideración que si tenía conocimiento que es su pariente, bajo su subordinación otorgándole un beneficio como lo es la contratación misma y peor en un cargo donde es el encargado directo y responsable de todos los procesos de compras de bienes y servicios de la Institución.

Que, el hecho de incurrir en delitos de función, como lo es otras situaciones de nepotismo, hacemos referencia que la señora NELLY PAREDES DEL CASTILLO tiene como primo al señor LUIS MANUEL AREVALO DEL CASTILLO identificado con DNI N° 43337522, de profesión Ingeniero Civil conforme a la Declaración Jurada de Intereses presentado por la Sra. NELLY PAREDES DEL CASTILLO, y haciendo un resumen histórico de los vínculos contractuales entre ellos con el estado se hace referencia que el primo hermano LUIS MANUEL AREVALO DEL CASTILLO cuando se desempeñaba en el MIDAGRI en el año 2020 facturo s/.24,000.00 soles y en el año 2021 la suma de s/.30,000.00 soles por supuestas consultorías en el Proyecto Zaña del MIDAGRI, siendo que en ese momento la señora Ministra NELLY PAREDES DEL CASTILLO ocupaba el cargo de Directora Ejecutiva de SERFOR-CAF teniendo un cargo de jerarquía administrativa sobre su primo.

Que, en el año 2016 la señora Ministra NELLY PAREDES DEL CASTILLO cuando se desempeñaba como Directora de Gestión de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario



Rural – AGRO RURAL favoreció a otro primo de nombre LAUREANO DEL CASTILLO PINTO, identificado con DNI N° 075515895 datos según la declaración jurada de conflicto de intereses de la señora NELLY PAREDES. Es así que el señor LAUREANO DEL CASTILLO con una orden de servicio por la suma de S/. 9000.00 soles y otro por S/.10,500.00 soles en la Administración Central del MIDAGRI, así como S/. 6480.00 soles en la Unidad Ejecutora N° 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" del MIDAGRI año 2017, siendo que en ese momento la señora Ministra NELLY PAREDES se desempeñaba como DIRECTORA DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION del MIDAGRI conforme se desprende de su declaración jurada de intereses de la señora Ministra.

Que, siguiendo con estas denuncias de nepotismo, en fecha 14 de diciembre de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 0553-2022-MIDAGRI se designó como Director General de Recursos Humanos del MIDAGRI al señor SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL y seguidamente en fecha 03 de febrero de 2023 se designó al mismo señor como Vice Ministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario del MIDAGRI mediante Resolución Suprema N° 005-2023-MIDAGRI, es así que el señor CESAR ANTONIO REGALADO GAMONAL identificado con DNI N° 70778002 (HERMANO DEL ACTUAL VICEMINISTRO REGALADO GAMONAL – Parentesco contrastado conforme la declaración jurada de intereses del Vice Ministro REGALADO); el hermano CESAR ANTONIO REGALADO GAMONAL trabaja en el mismo periodo que su hermano Vice Ministro REGALADO GAMONAL, en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, donde a cobrado la suma de S/. 45,000.00 soles en la actual gestión de la Ministra NELLY PAREDES.

Que, existe otro caso de nepotismo por parte del actual Vice Ministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario del MIDAGRI señor SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL, ahora con su segundo hermano de nombre JORGE LUIS REGALADO GAMONAL, identificado con DNI ° 27398685, quien registra una orden de pago a su favor por la suma de S/.1981.00 soles en el PROYECTO JEQUETEPEQUE ZAÑA, proyecto especial donde también trabaja el señor padre de nombre LUIS ENRIQUE REGALADO DELGADO, identificado con DNI N° 27392906 conforme se ilustra en la declaración jurada de intereses, quien también es padre del señor Vice Ministro SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL.

Que, el tercer hermano de nombre JOSE MANUEL REGALADO GAMONAL identificado con DNI N° 16789346, del señor Vice Ministro SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL conforme se ilustra de su declaración jurada de intereses, se advierte que el hermano obtuvo ordenes de pago por la suma de S/. 44,949.99 soles por parte del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones -PSI del MIDAGRI.

Que, cuando se pensaba que los delitos por nepotismo habían terminado, nos damos con más hechos como es el caso de la señora CARLA MARIA GAL ´LINO



RIVAS identificada con DNI N°07760598, quien es la actual esposa del señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO actual Vice Ministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, designado en fecha 05 de enero de 2023 mediante Resolución Suprema N° 001-2023-MIDAGRI conforme la declaración jurada de intereses presenta por este último. La cónyuge referida registra una orden de servicio en el MIDAGRI por la suma de S/. 3,300.00 soles. Asimismo, los familiares de la cónyuge CARLA GAL´LINO RIVAS de nombres LOURDES GISELLA GAL´LINO BARDALES registra ordenes de servicio por la suma de S/. 16,200.00 soles y la señora CARLA MARIA GAL´LINO RIVAS (HERMANA DE LA CONYUGE) registra orden de pago por la suma de S/.3,300.00, en ambos casos por parte del MIDAGRI y son familiares directos de la cónyuge del actual Vice Ministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO. Es decir; beneficio, tras beneficio, y en ningún momento la actual Jefa de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MIDAGRI, ni la Procuradora Pública de Asuntos Jurídicos del MIDAGRI ha ejercitado denuncia alguna respecto a los diferentes hechos delictivos.

Que, ante la presencia ya advertida y corroborada del Fenómeno del Niño, la señora Ministra NELLY PAREDES DEL CASTILLO tuvo una participación ineficiente, e incluso en sus declaraciones ante la prensa antes de dirigirse rauda al aeropuerto para su viaje a China, declaro sin mayor análisis que el Ministerio a su cargo iba gasta S/.1,000 millones de soles en compra de bienes, alquileres de maquinarias y servicios, sin planteamientos técnicos que aseguren los resultados esperados, para luego referir en términos "quizás se dé un Fenómeno del Niño", además de no incluir medidas efectivas ante la sequía que se estaba dando en el sur del país como es la región PUNO, donde su presencia fue inexistente, no tuvo medidas de prevención frente la escases de alimentos, escases de semillas para asegurar las siembras de campaña grande a lo largo de toda la sierra peruana. Ninguna previsión en la región Piura frente a la presencia del ciclón Yacu que afectaron 14 mil hectáreas.

Que, con fecha 26 de febrero de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una transferencia de S/.1070 millones de soles para financiar el mantenimiento y mejora de infraestructura de riego, así como otras acciones que permitan la pronta reactivación del sector agrícola. Medida que forma parte del Plan "**CON PUNCHE PERU**", con el cual se iba brindar un decidido apoyo a este sector que se ha visto afectado por la pandemia, el alza internacional de los precios de insumos y las protestas de los últimos dos meses. Es así que hasta la fecha el MIDAGRI bajo la conducción de la señora Ministra NELLY PAREDES DEL CASTILLO a tenido un pobre desempeño en la ejecución del Plan "**CON PUNCHE PERU**", que a la fecha a ejecutado menos del 15% del Presupuesto asignado, demostrando total incapacidad, incompetencia frente a ejecuciones de presupuestos con impacto social a favor de nuestros hermanos agricultores, por lo cual sigue demostrando que no es la persona más idónea para ocupar el cargo.

Que, mediante Ley N° 30407 se aprobó la "LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL" teniendo como objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal. No obstante, a ello, el MIDAGRI desde el mes de noviembre del año pasado que se instaló en primer intento la comisión técnica para la elaboración de su reglamento y hasta la fecha no hay mayor avance en ese sentido respecto a las competencias de sus funcionarios pertinentes. Sin embargo, dicha Ley no establece que deba de reglamentarse, por tal motivo tampoco el MIDAGRI hace una aclaración al respecto en el sentido que, si se tiene que reglamentar o eso es todo, demostrando nuevamente incapacidad ante esta nueva situación.

Que, por todo lo expuesto.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA ACUERDA

INTERPELAR a la MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, señora NELLY PAREDES DEL CASTILLO, a fin que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda por las responsabilidades en contrataciones de familiares directos hacia su persona; y de sus funcionarios, mal uso e ineficiente ejecución presupuestal del Plan "Con Punche Perú" y la no Reglamentación de la Ley N° 30407 "LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL", por el cual ameritan correr traslado del siguiente pliego de preguntas:

Lima, 15 de junio de 2023.

Edgardo Bando
 Gustavo Carasco
 JON TAY

Bando
 Bando
 TEO
 ARAUCÓN
 Luis Aragón C.

MARIA ROSA GUTIERREZ

Silvana R.

OSCAR ZEA

Waldemar Centon

N. Elizabeth T.

Juan C.

MEDINA
 COALCA

JOAN BURGOS OLIVERA

Katy Usarte H.

AMORIO GONZALES

Kelly Peralta

Esdras Medina Miraya

COETO

MACHUCA

MARIA ROSA GUTIERREZ

Pichatorra

MAMAN

YANSON LINDREUS

ALEX FLORES

PASION PAULA A

PLIEGO INTERPELATORIO

1.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI ¿Si designó al señor PERCY REATEGUI PICON en el cargo de Director General de Administración del MIDAGRI teniendo conocimiento que era familiar suyo; así sea en tercer grado de consanguinidad, por ser sobrino de la señora LAURA REATEGUI DEL CASTILLO quien es prima de su persona?

2.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI y remita la documentación pertinente ¿Si su primo hermano LUIS MANUEL AREVALO DEL CASTILLO, en el año 2020 facturo por la suma de s/.24,000.00 soles y en el año 2021 por la suma de S/.30,000.00 soles por supuestas consultorías en el Proyecto Zaña del MIDAGRI, en circunstancias que Ud. Ocupaba el cargo de Directora Ejecutiva de SERFOR-CAF teniendo un cargo de jerarquía administrativa sobre su primo?; así como si dichos señores obtuvieron otras ordenes de servicio?.

3.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI y remita la documentación pertinente ¿Si en el año 2016 cuando se desempeñaba como Directora de Gestión de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, su primo de nombre LAUREANO DEL CASTILLO PINTO, identificado con DNI N° 075515895 obtuvo una orden de servicio por la suma de S/. 9000.00 soles y otro por S/.10,500.00 soles por parte de la Administración Central del MIDAGRI, y otro por la suma de S/. 6480.00 soles en la Unidad Ejecutora N° 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" del MIDAGRI año 2017, circunstancias en que Ud. Se encontraba ocupando el cargo de DIRECTORA DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION del MIDAGRI?; así como si dichos señores obtuvieron otras ordenes de servicio?.

4.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Que acciones ha tomado luego de tener conocimiento que el señor SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL, designado en primer lugar como Director General de Recursos Humanos del MIDAGRI y luego como Vice Ministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario del MIDAGRI, tiene a su hermano de nombre CESAR ANTONIO REGALADO GAMONAL identificado con DNI N° 70778002 contratado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, donde ha cobrado la suma de S/. 45,000.00 soles?; mencione todas las ordenes de servicio y/o modalidad de contrato a favor del señor CESAR ANTONIO REGALADO GAMONAL.

5.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que el señor SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL, designado en primer lugar como Director General de Recursos Humanos del MIDAGRI y luego como Vice Ministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario del MIDAGRI, tiene otro hermano de nombre



JORGE LUIS REGALADO GAMONAL, identificado con DNI ° 27398685, quien registra una orden de pago a su favor por la suma de S/.1981.00 soles en el PROYECTO JEQUETEPEQUE ZAÑA, proyecto especial donde también trabaja el señor padre de nombre LUIS ENRIQUE REGALADO DELGADO, identificado con DNI N° 27392906 conforme se ilustra en la declaración jurada de intereses, quien también es padre del señor Vice Ministro?. Mencione todas las ordenes de servicio y/o modalidades de contrato a favor de los familiares del señor Vice Ministro.

6.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que también un tercer hermano de nombre JOSE MANUEL REGALADO GAMONAL identificado con DNI N° 16789346, del señor Vice Ministro SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL, que también fue beneficiado con órdenes de pago por la suma de S/. 44,949.99 soles por parte del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones -PSI del MIDAGRI?. Mencione todas las ordenes de servicio y/o modalidades de contrato a favor de los familiares del señor Vice Ministro.

7.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que el señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO actual Vice Ministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, en cuanto a que su señora esposa de nombre CARLA MARIA GAL´LINO RIVAS identificada con DNI N° 07760598 registra a su favor una orden de servicio en el MIDAGRI por la suma de S/. 3,300.00 soles. Así como los familiares de su cónyuge de nombres LOURDES GISELLA GAL´LINO BARDALES que registra ordenes de servicio por la suma de S/. 16,200.00 soles y la señora CARLA MARIA GAL´LINO RIVAS (HERMANA DE LA CONYUGE) registra orden de pago por la suma de S/.3,300.00, en ambos casos por parte del MIDAGRI?. Mencione todas las ordenes de servicio y/o modalidades de contrato a favor de los familiares del señor Vice Ministro.

9.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar que acciones correctivas a tomado ante la Procuraduría Pública del MIDAGRI frente a estos hechos advertidos de presunta comisión de delitos?

10.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que se afrontaba el Fenómeno del Niño este verano, mencione sus acciones debidamente documentadas en cuanto a su



ejecución en la prevención y mitigación sobre todas las zonas devastadas por este fenómeno?.

11.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado al tener conocimiento que nuevamente se viene otro Fenómeno del Niño, mencione sus acciones debidamente documentadas de ejecución de obras sobre todas las zonas donde se prevé su impacto?.

12.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que las regiones del Sur del Perú como PUNO, TACNA, AREQUIPA, CUSCO y MOQUEGUA comenzaba la escasez de alimentos, escasas de semillas y se afrontaba una sequía extremadamente dura, mencione sus acciones debidamente documentadas en cuanto a su ejecución en la prevención y mitigación de sus impactos?.

13.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que se afrontaba la presencia de otros fenómenos naturales como el ciclón YACU que afectó aproximadamente 14 mil hectáreas, mencione sus acciones debidamente documentadas en cuanto a su ejecución en la prevención y mitigación de sus impactos en las regiones afectadas?.

14.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que se le transfirió la suma de S/.1070 millones de soles para financiar el mantenimiento y mejora de infraestructura de riego, así como otras acciones que permitan la pronta reactivación del sector agrícola. Medida que forma parte del Plan "**CON PUNCHE PERU**", por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y explique porque a la fecha se ha ejecutado menos del 15% del Presupuesto asignado, mencione sus acciones debidamente documentadas en cuanto a su ejecución presupuestal y alcance territorial estadístico?

15.-Para que diga la señora titular del MIDAGRI, de comunicar las acciones pertinentes y remita la documentación correspondiente ¿Qué acciones ha tomado luego de tener conocimiento que se debía de reglamentar la Ley N° 30407 se aprobó la "**LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**", teniendo

conocimiento que tiene una comisión sectorial para su reglamentación, mencione sus acciones debidamente documentadas en cuanto a su reglamentación y coordinación con la sociedad civil para las aportaciones y sociabilización basado en la realidad existente?.